

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 NOV 2013

VISTO el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI y el Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Dr. Esteban Eduardo HANSEN realizará tareas de Asesoramiento legal y confección de proyectos legislativos en el ámbito de la Presidencia.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Enero al 30 de Abril del 2014, y asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), en pagos mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contracción de Locación de Servicios, a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y Dr. Esteban Eduardo HANSEN, DNI N° 16.347.634, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICHO contrato comienza a regir 1° de Enero al 30 de Abril del 2014, y asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), en pagos mensuales de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 743 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo